



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA
RAD. 13001-31-10-001-2016-00005-00

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN: 13-001-31-10-001-2016-00005-00
PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIRLYS CECILIA CORRALES ALVAREZ
DEMANDADO: JUAN DARIO ACOSTA DIAZ
SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL
PLATAFORMA: MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 6 DE DICIEMBRE DE 2021 H. 09:00 A.M.

INTERVINIENTES

JUEZ: NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
DEMANDANTE: NIRLYS CECILIA CORRALES ALVAREZ
APODERADO DEMANDANTE: IVAN MEDRANO PIÑERES
DEMANDADO: JUAN DARIOS ACOSTA DIAZ
APODERADO DEMANDADO: JAIME ANTONIO SANCHEZ LOPEZ
DEFENSORA DE FAMILIA: NOREDY GISELA ROYERO SANCHEZ

INICIADA LA AUDIENCIA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LAS PARTES PARA QUE PROCEDAN A MANIFESTAR SUS GENERALIDADES DE LEY.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN: LAS PARTES, EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO AL QUE SE PROCEDERÁ A IMPARTIRLE SU APROBACIÓN.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA,

RESUELVE

1. IMPARTIR APROBACION AL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EN TORNO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA, EN FAVOR DE LA ADOLESCENTE V.A.C.; ACUERDO QUE SE CONTRAE A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

a) EL SEÑOR **JUAN DARIO ACOSTA DIAZ** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR, A TITULO DE ALIMENTOS, A FAVOR DE SU HIJA, LA ADOLESCENTE V.A.C., LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00.) MENSUALES; CUOTA QUE DEBERÁ CONSIGNAR O ENTREGAR A LA MADRE LA BENEFICIARIA, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MES,

TAL CUOTA ALIMENTARIA SE INCREMENTARÁ ANUALMENTE DE ACUERDO CON EL I.P.C.

b) COMO CUOTA ALIMENTARIA EXTRAORDINARIA, Y CON EL FIN DE HACER EL APORTE PARA LA EDUCACION SUPERIOR DE LA BENEFICIARIA EN MENCION, EL SEÑOR **JUAN DARIO ACOSTA DIAZ** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA, REQUERIDOS POR LA ADOLESCENTE V.A.C., PARA DESARROLLAR SUS ESTUDIOS EN PSICOLOGIA; ASUMIENDO, IGUALMENTE, EL COMPROMISO DE GESTIONAR EN FAVOR DE LA REFERIDA ADOLESCENTE, UNA BECA UNIVERSITARIA EN DICHA CARRERA O EN LA DE MEDICINA.

EN CASO DE QUE LA BECA ALUDIDA SE OBTENGA O MATERIALICE, EL DEMANDADO QUEDA RELEVADO DE ASUMIR EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA A QUE SE HA HECHO MENSIÓN.

2. SIN CONDENA EN COSTAS JUDICIALES.

3. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO. POR SECRETARIA ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS QUEDA A INSTANCIA DE LA PARTE INTERESADA.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LAS PARTES PARA QUE SE SIRVAN SEÑALAR SI HAY ALGO QUE ACLARAR, CORREGIR O ADICIONAR, A LO QUE MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LO DECIDIDO.

SIENDO LAS 11:58 A.M., DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, SE DA POR TERMINADA LA AUDIENCIA ORAL.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA